



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALTO DEL CARMEN

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



11 5 MAR. 2021

ALTO DEL CARMEN,

DECRETO ALCALDICIO N°

0483

VISTOS:

Estos antecedentes; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, El Decreto supremo N°104 del 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°269 del 12 de junio de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°400 del 10 de septiembre de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°646 del 09 de diciembre de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto N°72 del 11 de marzo del 2021, del Ministerio del Interior, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública hasta el 30 de Junio de 2021. Los Decretos N°4, 6, 10, 18, 19, 21, 23, 24 y 28 de 2020 del Ministerio de Salud, El Decreto Supremo N°09 de 2020 del Ministerio de Salud, La Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud; El Decreto N°18 de 2020 del Ministerio de Salud, El Dictamen N°3610 de fecha 17-03-2020 de la Contraloría General de Republica, La Resolución Exenta N°742 de fecha 09 de septiembre del 2020 del Ministerio de Salud, El Decreto N°1 de 07-01-2021 del Ministerio de Salud que modifica el decreto n°4 del 2020, en la expresión "durante un año" por "hasta el día 30 de junio de 2021", La Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Reglamento N°7 de fecha 29.07.2019 que aprueba la Subrogación de la Alcaldesa al Administrador Municipal. La ley N°21.221 Numeral 4, el Decreto Alcaldicio N°1975 de fecha 07.12.2020 que formaliza la prórroga del mandato Alcaldicio, el Decreto Alcaldicio N°1768 de fecha 06.12.2016, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a Doña CARMEN BOU BOU; y, las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La alerta sanitaria a nivel global como nacional, por el Virus COVID-19, el cual ha llevado a tomar medidas preventivas de propagación de la pandemia, con el fin de extremar las medidas preventivas de contagio.
- 2.- Que, en consideración a la prevención de la pandemia en etapa IV en nuestro país y las facultades que me otorga la Ley, Ordeno las Sigüientes Medidas:
- 3.- Que, debido al brote de Covid-19, al interior del servicio municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, La Flexibilidad Horaria de funcionamiento en actividades municipales, desde el día lunes 15-03-2021 hasta el viernes 19-03-2021 para el personal de planta, contrata, suplencia, código del trabajo, prestadores de servicios, de acuerdo a lo señalado en el considerando.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALTO DEL CARMEN

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



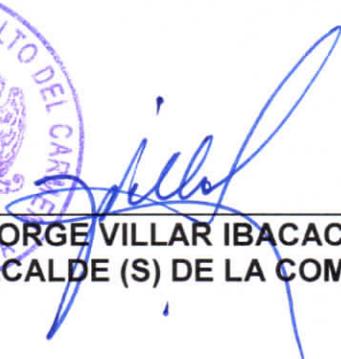
2.- Por lo antes expuesto el funcionamiento en las dependencias municipales, será de lunes a jueves desde las 08:15, hasta las 14:00 horas, viernes desde las 08:15, hasta las 14:00 horas. con el resguardo de la distancia y protecciones contra el Covid-19.

3.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, (Jefe de Recursos Humanos), para su conocimiento y fines pertinentes.

TÓMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE VILLAR IBACACHE
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones y Jefaturas Municipales
- Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna
- Oficina de Partes
- JVI/COC/CVG/SLR/FBC/PLG/fmr. -